REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 33 Referencia:

Año: 1995 Fecha(dd-mm-aaaa): 20-12-1995

Titulo: MODIFICA UN ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 22940 Publicada el: 29-12-1995

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones, Comercio e industria, Tasa y tarifas, Régimen fiscal

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.304

Rollo: 114 Posición: 1475

PAELO ANTONIO THALASSINOS Ministro de Educación LUIS E. BLANCO Ministro de Obras Públicas AIDA LIBIA M. DE RIVERA Ministra de Salud

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete

DECRETO DE GABINETE No. 33 (De 20 de diciembre de 1995) " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese las siguientes partidas del Arancel de Importación.

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
2205.10.30	Dilución acuosa de vinos con zumos de frutas, in-cluso aromatizados, con adición de anhidrido carbónico y con grado alco-hólico volumétrico inferior o igual a 6% por volumen.	20%	10%
2206.00.30	-Dilución acuosa de zumos de frutas, fermentadas incluso con adición de vino con anhidrido carbónico y de grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6% por volumen.	20%	10%
2206.00.40	-Bebidas fermentadas a base de manzana (Vinos de frutas)	20%	10%
2206.00.90	-Los demás	20%	10%
2208.90.30	Dilución acuosa de zumos de frutas, de legumbres o de hortalizas con cualquier producto destilado, adicio- nada de anhidrido carbónico y con una graduación alcohó-		

	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	cta Official, viernes	29 de diciembre de 199	5 N°22,944
	ferior ferior origin	olumétrica i a 60 G.L., ales para su menor.	Jual o in- en envases expendio	
2208.90.40	Los de	más licores y tuosas		10%
# ED # =			20%	10%
ARTICULO	SEGUNDO:	Creánse la Arancel de	as siguientes p Importación :	artidas al
Partida	Descripci	Ón		
2208.30	- "Whisky		Derecho Aduanero	ITMB
2208.30.10	Con val menor d cada ca	e B/ 70 oo		
2208.30.20	Con valo	or C.I.F	40%	10%
	-, 1, 0.00	cada caja	20%	10%
ARTICULO T		Elimínese la Arancel de Im	a siguiente par portación:	-
		2208.30.00		
ARTICULO CU	N C r D	emitit com	d con lo previs del Artículo 19 Política de la R autenticada del Jabinete a la	o de la Prública
ETICULO QU		te Decreto gir a partir	de Gabinete com de su promuigació	enzará a on.
COMUNIQUESE				

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PASLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas Ministro de Obras Públicas AIDA LIBIA M. DE RIVERA Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Binestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de la Presidencia y Secretar o General del Consejo de Gabinete